



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 207-2021-GM-MPS

Chimbote, 12 MAY 2021.

VISTO.-

El Informe N° 0237-2021-GAyF-MPS de fecha 10 MAY 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1961-2021-SGLyP- Página 11 GAyF-MPS de fecha 06 MAY 2021 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN EL A.H. SANTA ROSA A.H. LAS LOMAS Y AMPLIACION SANTA ROSA, C.P. CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ÁNCASH";**

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.



Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Que, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 207-2021-GM-MPS

Qué, el artículo 22º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de Licitación Pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público, por lo que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2021-GM-MPS de fecha 18 ENE 2021, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó el Plan Anual de Contrataciones, incluyéndose en el ítem 06 la Licitación Pública para la elaboración de expediente técnico denominado "creación de los servicios de agua potable en el AA.HH. Santa Rosa, A.H. Las Lomas y ampliación Santa Rosa, C.P. Cambio Puente, del Distrito De Chimbote, Provincia del Santa Y Departamento de Ancash".

Página | 2

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 21º del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna., para su aprobación, (...).

Qué, la Subgerencia de Logística a través de la Gerencia de Administración y Finanzas remite documentación del visto solicitando aprobación de expediente de contratación sobre el Procedimiento de Selección y adjudicación simplificada N° 013-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA, con certificación de Crédito Presupuestario N° 0000197 por un monto de S/. 1,530,167.86 soles incluido IGV, mediante el sistema de contratación a Precios Unitarios.



Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de Selección de adjudicación simplificada N° 013-2021-MPS Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN EL A.H. SANTA ROSA A.H. LAS LOMAS Y AMPLIACION SANTA ROSA, C.P. CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"; por el valor de s/.1,530,167.86 (Un Millón, quinientos Treinta Mil, Ciento Sesenta y Siete con 86/100 soles incluido IGV), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 207-2021-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

Página | 3

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
-GAF
-GITIC
-SGLyP
-Archivo